

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3498, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial en la categoría de Segunda Clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel Monseñor Licenciado Víctor J. Torres y lo designa Capellán Honorario de la República Dominicana.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3498

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente Coronel Monseñor Licenciado Víctor J. Torres, Capellán de la Policía de Puerto Rico;

VISTA la Ley No. 3799, de fecha 4 de abril de 1954, que crea la Orden del Mérito Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la categoría de Segunda Clase, con distintivo verde, al Teniente Coronel Monseñor Licenciado Víctor J. Torres, Capellán de la Policía de Puerto Rico.

Art. 2.— El Teniente Coronel Monseñor Licenciado Víctor J. Torres, Capellán de la Policía de Puerto Rico, queda designado Capellán Honorario de la República Dominicana.

Art. 3.— Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3499, que concede una pensión del Estado a la señora Enerolina Gómez De León.

G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3499

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$ 125.00) mensuales, a la señora Enerolisa Gómez De León.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.